

Copada No. 6 FAES No 20 16 del 1822
Al Sr. Don J. R. de Ecuador

Con profunda satisfacción se ha enterado el
gobierno de la corte por la honorable representación
del Sr. D. J. de la Cruz, del cual resultó
que han tenido las negociaciones que vino a
promover, el Sr. D. de la Cruz, de un alto
empoderado del Perú, a la persuasión que
se le hizo de un ser posible ya veros que del
gobierno peruano el cumplimiento de los tratados de
1763 Guayaquil de 1822 por medio de negociaciones
correctas. También ha visto en la referida
nota que el gobierno de Ecuador juzga que el
honor e intereses de la nación le presen-
tan ser tomar posesión de los territorios de
el Sr. D. de la Cruz, en virtud de lo que
se mandó, en consecuencia cuando el Sr. D.
de la Cruz le manifestó cuanto es la
parte de un y de los otros con que
nación puede asistir al Ecuador en
virtud de la estipulación en el art. 6º del
tratado hecho en Paris en 1822.

El desagradable término de las negociaciones
que mediaron con el Plenipotenciario Romano, a
fines de un punto sobre de penas por lo que
había de las negociaciones que los pueblos de
Ecuador y sus vicinos obligaban a ser por
la terminación pacífica y amistosa de las
diferencias existentes entre los dos naciones
no es un embargo sin embargo que haya agotado
los medios de llegar a un buen resultado por
los vías pacíficas. El Plenipotenciario Romano
no se ha negado, en lo referente al tratado de
Guayaquil, en sentido un simple por lo que
siempre se ha pretendido, según los que
dice de las conferencias y notas publicadas

en la fecha de sus cartas, de donde se ve
 claramente reclamarse un del fin con ligamen-
 to, en la fecha de sus contestaciones se
 deduce q. en gto ^{deben} recibirse por la
 fuerza de las leyes de unipolitas de
 tratados, i en arreglo a ellas manifestar
 toda carencia de ley por lo que basta para q. con-
 tinuacion de un arreglo amigable, i haberse ofrecido soli-
 citud como para ordenarse a los 18 de mayo
 de 1800, i en respuesta de la discusion publicada,
 i ultimamente ^{de la paz} creyendose ofensas p. al
 honorario ^{de la paz} recibidas por el 18 de mayo en la
 retro ^{de la paz} interrupcion de un ^{de la paz} de las ne-
 gociaciones principales, lo se sabe con
 q. el gto. pensara se arreglan a sus con-
 plera al tratado de Guayaquil, i sea
 que se portara a un arreglo razonable
 i deviera sobre este negocio, i si la Audiencia
 sus con q. para haber procedido desde
 en un motivo de reconocimiento, i el ga-
 ranzia de la paz de las leyes, i en el caso de fundamen-
 to para q. se recibiera un arreglo razonable
 de un ^{de la paz} de un arreglo razonable q. puede
 causar la paz q. sea ^{de la paz}

El gto. de la ^{de la paz} profundamente con-
 vincente a la ^{de la paz} de q. las republicas
 hispano-americanas, libre la decencia de q.
 referencias a las vias racionales de las negocia-
 ciones, i de arbitros a nuevos ami-
 gos, i en el momento i barbaros sus se-
 sos a las armas: Decencia vivan q. el
 tratado de Guayaquil, sea sostenido q. como
 a fundam. de las demandas q. el Ecuador
 hace al Peru sobre el territorio de Tarma i ella
 muy sea sostenido: i recibidos a sus propios
 compromisos q. le exigier cooperar p. los

informacion al gto. de las leyes ^{de la paz} de las leyes ^{de la paz}
 de las republicas americanas de ellas partes ^{de la paz} de ellas partes
 con la paz sobre la paz, un arreglo razonable q. se ^{de la paz}
 a una potencia ^{de la paz} de un arreglo